

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el emplazamiento de un monumento alegórico que mantenga viva la memoria de los hechos ocurridos con motivo del golpe militar del 24 de marzo de 1976, para que nunca mas vuelven a producirse.-

ARTÍCULO 2°.- Determinase la ubicación del monumento mencionado en el Art. 1°
Dentro del perímetro de la Plaza que lleva el nombre de Doña Paula Albarracín y en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- El diseño, construcción y demás detalles del emplazamiento será realizado por los integrantes del grupo solicitante conforme al dibujo anexo a la solicitud del pedido de autorización, quienes además serán los responsables de los gastos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.549 con fecha 29/12/05.-